



RESOLUCION DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente N° 2010-0829-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio “CLUB”

CERVECERIA NACIONAL CN S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente. N° 5761-08)

Marcas y otros signos

VOTO N° 510-2012

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas con veinticinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil doce.

Corrección de oficio del error material cometido en el Voto N° 1231-2011, dictado dentro del presente expediente.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el error material que contiene el Voto N° 1231-2011, emitido por este Tribunal a las 10:10 horas del 20 de diciembre de 2011, visible al folio 338 en el cual se consignó por su orden en el Por Tanto de la Resolución, después de “administrativa” lo siguiente: *“El Juez Carlos Manuel Rodríguez Jiménez salva el voto”*, con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de la Administración Pública y 31 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo número 354556-J del 30 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2009, se procede a corregir el mismo, siendo lo correcto que en el Por tanto de la Resolución no se lea lo que sigue: *“El Juez Carlos Manuel Rodríguez Jiménez salva el voto”*



POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en el Por Tanto de la Resolución Voto N° 1231-2011 para que no se lea en el Por Tanto de la Resolución lo que sigue: “*El Juez Carlos Manuel Rodríguez Jiménez salva el voto*”. En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución.- **NOTIFÍQUESE.-**

Norma Ureña Boza

Pedro Daniel Suarez Baltodano

Ilse Mary Díaz Díaz

Kattia Mora Cordero

Guadalupe Ortiz Mora